

Señores

JUZGADO CATORCE (14°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTES: IVAN DARIO GIL ZUÑIGA Y OTRO

DEMANDADOS: JOSE ESTEBAN OQUENDO Y OTROS

RADICADO: 760013103014-2018-00006-00

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO O PRORROGA PARA PRESTAR CAUCIÓN

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.019.077.502, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 265.684 del Consejo Superior de la Judicatura de **HUGO ARIAS Y COMPAÑÍA S.A.S.**, tal como consta en el expediente, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legalmente establecido, comedidamente proceso a presentar solicitud de **AMPLIACIÓN DE TÉRMINO o PRÓRROGA** del plazo para el aporte de la Caucción Judicial, conforme con lo enunciado en el Auto No. 762 del 01 de agosto de 2024, notificado por estado el 02 de agosto de 2024

Lo anterior, comoquiera que, en este momento la Sociedad se encuentra en proceso de obtención de la póliza requerida para lo cual y teniendo en cuenta la cuantía, especificidad y estudio que aquello representa, se hace necesario un término de por lo menos diez (10) días hábiles adicionales al término inicialmente otorgado para la remisión de la Caucción Judicial expedida por compañía aseguradora. **Término que deberá empezar a contar una vez el despacho resuelva esta solicitud.**

Cordialmente,



ANA MARÍA BARÓN MENDOZA

C.C. 1.019.077.502 de Bogotá.

T.P. 265.684 el C.S. de la Jra.